JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto. Para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 del C. G. del P. y el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º, el cual establece; "Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En primera instancia. (...) b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V."

Conforme a lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso de investigación de la paternidad, proceso de primera instancia que, por su naturaleza, carece de cuantía, se fija la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.160.000,00) como agencias en derecho, correspondientes a 1 SMLMV, y a cargo del demandado, señor YOVANY DE JESÚS SÁNCHEZ ACEVEDO.

CÚMPLASE PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

JCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de junio de 2023. En cumplimiento a lo ordenado en sentencia nro. 061 del 05 de junio del año que avanza, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

 Agencias en derecho única instancia
 \$ 1.160.000,00

 Otros gastos
 \$ 0

 Total
 \$ 1.160.000,00

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00343
Auto interlocutorio nro. 0913

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebe8296ea027134a6148b706436638b21f03e989e089ec8c61be33f55c5cd0c**Documento generado en 21/06/2023 03:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica